EXPEDIENTE: 2019/22024

OBJETO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA PARA AHORRO ENERGÉTICO, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN TRES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA

PRESUPUESTO ESTIMADO:	**99.938,12 euros**
IVA 21%:	**20.987,01 euros**
PRESUPUESTO TOTAL:	**120.925,13 euros**
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	**1400040000 G/14B/66200/00 01 2003001451**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1. Objeto.

El objeto del presente contrato es llevar a cabo la REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA PARA AHORRO ENERGÉTICO, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN TRES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA, 3 lotes, en el marco de los servicios de "Proyectos y direcciones de obras de las actuaciones incluidas dentro del Plan de Inversiones de la Junta de Andalucía, en centros pertenecientes a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante REDEJA)".

Expediente: 2019/22024

Localidad: Almería, Jerez de la Frontera (Cádiz) y Marbella (Málaga).

Título: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA PARA AHORRO ENERGÉTICO, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN TRES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA.

Código CPV: 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios.

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

De entre las funciones que tiene atribuidas la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas está, entre otras, la planificación, coordinación, y en su caso, la gestión de la reparación, conservación, mantenimiento, vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, así como la dotación de medios materiales y la planificación e impulso de medidas necesarias para nuevas dotaciones, según dispone el artículo 11.1 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

Mediante Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en materia de Justicia quedan atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

AUXILIADORA CALVO EGIDO		06/02/2019	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwi4Cg1Mf6QB58R4oT8M38rp4Xr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, crea un marco común para fomentar la eficiencia energética dentro de la Unión Europea, y entre otras, establece la obligación de que las empresas que no sean PYME se sometan a una auditoría energética como mínimo cada cuatro años.

En aplicación de la citada Directiva se aprobó el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, cuyo objetivo principal es el establecimiento de un marco normativo que desarrolle e impulse actuaciones dirigidas a la mejora de la eficiencia energética de una organización, a la promoción del ahorro energético y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, que permita contribuir a los objetivos de la Unión Europea en materia de eficiencia energética.

A la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 49.1.b) de su Estatuto de Autonomía, le corresponde la competencia compartida sobre fomento y gestión de las energías renovables y de la eficiencia energética, siendo la Estrategia Energética de Andalucía 2020 el documento marco que dirige la política energética en la región.

Para dar cumplimiento a los objetivos en estas materias fijados por la Unión Europea, se propone acometer una serie de actuaciones recogidas dentro de las prioridades de inversión del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020. El Eje 4 de este Programa Operativo, pretende favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, incluido el sector público. En particular, respecto a la Administración de la Junta de Andalucía, el Programa Operativo propone actuar, a través de la Red de Energía de la Junta de Andalucía, mediante:

- Mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

- Aumento del uso de las energías renovables para la producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Así, entre las actuaciones comprendidas en el Eje 4 se encuentran la realización de Auditorías Energéticas y las actuaciones dirigidas a la rehabilitación energética de las dependencias judiciales de Andalucía.

El pasado 25 de marzo de 2017 se inicia el expediente de contratación "Servicio de realización de auditorías energéticas en tres sedes de la Administración de Justicia en Andalucía", siendo adjudicado el contrato a la empresa INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L. el 8 de noviembre de 2017. El plazo de ejecución del contrato fue de 6 meses, siendo el inicio del mismo el 14 de diciembre de 2017 y la finalización el 14 de junio de 2018.

Los edificios objeto de este contrato de realización de auditorías energéticas fueron seleccionados como prioritarios tras un estudio inicial de todas las sedes judiciales de Andalucía.

Una vez realizadas las auditorías energéticas se deben realizar las inversiones derivadas de las mismas, siendo las medidas de ahorro energético y de diversificación de fuentes de energía propuestas en las auditorías e incluidas en el plan de inversiones las siguientes:

<u>Audiencia Provincial de Almería</u>:

- Sustitución de luminarias actuales por LED
- Mejora de aislamiento de la cubierta.
- Sustitución de Vidrios/Carpinterías en Ventanas.
- Mejora de aislamiento de cerramientos opacos

<u>Sede Judicial de Jerez de la Frontera (Cádiz)</u>:

- Sustitución de luminarias actuales por LED
- Mejora de aislamiento de la cubierta.
- Sustitución de Vidrios/Carpinterías en Ventanas.
- Mejora de aislamiento de cerramientos opacos
- Aprovechamiento Fuentes de energía renovables (Solar fotovoltaica)

Sede Judicial de Marbella (Málaga):

- Sustitución de luminarias actuales por LED
- Mejora de aislamiento de la cubierta.
- Sustitución de Vidrios/Carpinterías en Ventanas.
- Mejora de aislamiento de cerramientos opacos
- Aprovechamiento Fuentes de energía renovables (Solar fotovoltaica)

La contratación de las obras requiere con carácter previo la redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud así como de la Dirección de las Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las mismas.

Por ello, se hace necesario la contratación por procedimiento abierto simplificado, en virtud del artículo 159 de la LCSP, del Servicio anteriormente descrito, con el alcance y definición técnica del mismo que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios.

Para la realización de trabajos de redacción de proyectos técnicos y direcciones de obra relacionados con la edificación se exige el empleo de medios tanto humanos como materiales muy precisos de los que la administración autonómica, en general, y esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en particular, carece, por lo que es preciso la licitación del Servicio de Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa de Obra para ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en tres Sedes de la Administración de Justicia en Andalucía, en los siguientes edificios:

- Sede Judicial de Jerez de la Frontera (Cádiz), C/Tomás García Figueras, 14
- Sede Judicial de Marbella (Málaga), Avda de Mayorazgo, 14
- Audiencia Provincial de Almería, Avda Reina Regente, s/n

Por otra parte, los empleados públicos adscritos a esta Consejería, aún reuniendo las titulaciones y habilitaciones requeridas para el desarrollo de los trabajos, carecen de un seguro que cubra los riesgos profesionales que pudieran derivarse de la realización de los mismos.

Asimismo, para el desarrollo de un proyecto se requiere del empleo de numerosas herramientas informáticas, y sus correspondientes licencias de uso, de las que asimismo carece la administración, que aporten fiabilidad y precisión en el grado necesario al resultado final. Concretamente, serían necesarias herramientas para:

- Dibujo asistido.
- Cálculo de cimentación y estructuras.
- Cálculo de las instalaciones (electricidad, iluminación, ventilación, climatización, etc.)
- Elaboración de Mediciones y Presupuesto.
- Programas para calificación de eficiencia energética.
- Herramientas de monitorización y seguimiento energético.
- etc.

Por ello, la contratación de dichos trabajos, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública, es la fórmula general alcanzada de forma progresiva por la práctica totalidad de las administraciones públicas, desde la publicación del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, sobre contratación de trabajos específicos y concretos, no habituales, en la administración del estado, sus organismos autónomos y la seguridad social, estando ampliamente consolidada y preservándose la administración para sí su efectivo control a través del responsable del contrato.

1.4. Justificación de la división en lotes.

El objetivo de la división en lotes es facilitar un mayor acceso a las contratación pública a las PYME

La naturaleza del contrato permite la realización independiente de cada uno de los tres proyectos técnicos y su dirección facultativa correspondiente a cada uno de los tres edificios alcance de este contrato, mediante su división en lotes.

Cada proyecto y su dirección facultativa de cada edificio constituye un lote. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el anexo I del PCAP.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El servicio objeto del presente contrato se divide en las siguientes fases:

- FASE I: REDACCIÓN DEL PROYECTO

  Los plazos parciales de la Fase de Redacción del Proyecto quedarán interrumpidos tras la entrega de cada uno de los documentos de proyecto durante su informe o supervisión y la subsanación que se requiera hasta que se informe con carácter favorable.

- FASE II: DIRECCIÓN FACULTATIVA

  El plazo será el de ejecución de las obras y se verá afectado en igual medida que el contrato de obras por las incidencias que durante su ejecución pueda suponer su aumento. Todo ello con independencia de que el contrato continúe por el tiempo necesario para realizar su recepción, de acuerdo con lo previsto en el apartado 7 del artículo 29 de la LCSP.

Plazos Parciales (en meses)	**Plazos parciales**		
Desglose por Conceptos	Lote 1	Lote 2	Lote 3
FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO:			
Proyecto Básico	2	3	2
Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud	2	3	2
TOTAL Fase Redacción del Proyecto	4	6	4
FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA:			
Dirección de la Obra	5	7	5
Dirección de la Ejecución de la Obra	5	7	5
Coordinación de Seguridad y Salud en Obra	5	7	5
Informes finales con indicadores	1	1	1
Liquidación de la Obra	1	1	1
Liquidación de la Ejecución de la Obra	1	1	1
TOTAL Fase Dirección Facultativa	6	8	6
Plazo total	**10**	**14**	**10**

Posibilidad de prórroga: No procede.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Importe total (IVA excluido): 99.938,12 €

Importe del IVA: 20.987,01 €

Importe total estimado (IVA incluido): 120.925,13 €

El importe total estimado coincide con el importe de licitación.

Lote 1. Sede de la Audiencia Provincial de Almería		Presupuesto de Licitación (sin IVA)	Presupuesto de Licitación (con IVA)
FASE I REDACCIÓN DE PROYECTO	Proyecto Básico	2.813,84	3.404,75
	Proyecto de Ejecución	5.627,68	6.809,49
	Estudio de Seguridad y Salud	694,67	840,55
	TOTAL Fase Redacción de Proyecto	9.136,19	11.054,79
FASE II DIRECCIÓN FACULTATIVA	Dirección de la Obra	4.689,73	5.674,57
	Dirección de la ejecución de la Obra	4.689,73	5.674,57
	Coordinación en materia de Seguridad y Salud en Obra	1.620,89	1.961,28
	Informes finales con indicadores	2.813,86	3.404,77
	Liquidación de la Obra	937,95	1.134,92
	Liquidación de la ejecución de la Obra	937,95	1.134,92
	TOTAL Fase Dirección Facultativa	15.690,11	18.985,03
IMPORTE TOTAL LOTE 1		**24.826,30**	**30.039,82**

Lote 2. Sede Judicial sita en C/Tomás García Figueras, 14 de Jerez de la Frontera (Cádiz)		Presupuesto de Licitación (sin IVA)	Presupuesto de Licitación (con IVA)
FASE I REDACCIÓN DE PROYECTO	Proyecto Básico	6.860,63	8.301,36
	Proyecto de Ejecución	13.721,26	16.602,73
	Estudio de Seguridad y Salud	1.500,76	1.815,92
	TOTAL Fase Redacción de Proyecto	22.082,65	26.720,01
FASE II DIRECCIÓN FACULTATIVA	Dirección de la Obra	11.434,38	13.835,60
	Dirección de la ejecución de la Obra	11.434,38	13.835,60
	Coordinación en materia de Seguridad y Salud en Obra	3.501,77	4.237,14
	Informes finales con indicadores	6.631,94	8.024,64
	Liquidación de la Obra	2.286,88	2.767,13
	Liquidación de la ejecución de la Obra	2.286,88	2767,13
	TOTAL Fase Dirección Facultativa	37.576,23	45.467,24
IMPORTE TOTAL LOTE 2		**59.658,88**	**72.187,25**

AUXILIADORA CALVO EGIDO | 06/02/2019 | PÁGINA 5 / 9

VERIFICACIÓN | NJyGwi4Cg1Mf6QB58R4oT8M38rp4Xr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Lote 3. Sede Judicial sita en Avda. del Mayorazgo, 14, de Marbella (Málaga)		Presupuesto de Licitación (sin IVA)	Presupuesto de Licitación (con IVA)
FASE I REDACCIÓN DE PROYECTO	Proyecto Básico	1.752,65	2.120,71
	Proyecto de Ejecución	3.505,30	4.241,41
	Estudio de Seguridad y Salud	429,52	519,72
	TOTAL Fase Redacción de Proyecto	5.687,47	6.881,84
FASE II DIRECCIÓN FACULTATIVA	Dirección de la Obra	2.921,08	3.534,51
	Dirección de la ejecución de la Obra	2.921,08	3.534,51
	Coordinación en materia de Seguridad y Salud en Obra	1.002,22	1.212,69
	Informes finales con indicadores	1.752,65	2.120,71
	Liquidación de la Obra	584,22	706,90
	Liquidación de la ejecución de la Obra	584,22	706,90
	TOTAL Fase Dirección Facultativa	9.765,47	11.816,22
IMPORTE TOTAL LOTE 3		**15.452,94**	**18.698,06**

El precio de licitación se ha calculado de acuerdo a los baremos orientativos de los honorarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

La distribución de anualidades será la siguiente:

Sede Judicial (LOTE)	2019 Fase I- Redacción de Proyecto		2020 Fase II – Dirección Facultativa		**TOTAL sin IVA**	**TOTAL con IVA**
	Pto licitación sin IVA	Pto licitación con IVA	Pto licitación sin IVA	Pto licitación con IVA		
Lote 1. Sede de la Audiencia Provincial de Almería	9.136,19	11.054,79	15.690,11	18.985,03	24.826,30	30.039,82
Lote 2. Sede Judicial de Jerez de la Frontera (Cádiz)	22.082,65	26.720,01	37.576,23	45.467,24	59.658,88	72.187,25
Lote 3. Sede Judicial de Marbella (Málaga)	5.687,47	6.881,84	9.765,47	11.816,22	15.452,94	18.698,06
TOTAL	36.906,31	44.656,64	63.031,81	76.268,49	**99.938,12**	**120.925,13**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	**ANUALIDAD**	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
1400040000 G/14B/66200/00 01 2003001451	2019	44.656,64 euros
1400040000 G/14B/66200/00 01 2003001451	2020	76.268,49 euros

UNIÓN EUROPEA

Andalucía se mueve con Europa

AUXILIADORA CALVO EGIDO		06/02/2019	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwi4Cg1Mf6QB58R4oT8M38rp4Xr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación ya que la calidad del servicio objeto del contrato está relacionada con la habilitación y experiencia requerida a los medios adscritos que se le exigen al adjudicatario.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dadas las características del trabajo y el presupuesto previsto, se considera conveniente proponer la modalidad de contrato de servicio por procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por aplicación del Art. 159 de la LCSP, en virtud de lo establecido en el apartado 1, letra a), *"Cuando su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministros y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros",y letra b), "Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total".*

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

7.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios que, con carácter alternativo se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

LOTE 1: 24.826,30 euros.

LOTE 2: 59.658,88 euros.

LOTE 3: 15.452,94 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de:

LOTE 1: 24.826,30 euros.

LOTE 2: 59.658,88 euros.

LOTE 3: 15.452,94 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, es decir la cantidad de:

LOTE 1: 4.965,26 euros.

LOTE 2: 11.931,78 euros.

LOTE 3: 3.090,59 euros.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.2. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de acuerdo con lo señalado en el Art. 90, punto 1 de la LCSP, según se señala a continuación:

Se exige un equipo de personas participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

TITULACIÓN	EXPERIENCIA
Arquitectura superior	Haber realizado en los últimos 5 años un trabajo de proyecto y la dirección correspondiente de obra de edificación de similares características
Arquitectura técnica (o equivalente en cuanto a competencias profesionales)	Haber realizado en los últimos 5 años un trabajo de dirección de ejecución de una obra de edificación de similares características
Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial	Haber realizado o participado en los últimos 5 años en la realización de un proyecto y la dirección de obra de una edificación de similares características

Se entiende por obra de edificación de similares características, una obra de rehabilitación/reforma o de mejora de eficiencia energética y gestión-control de instalaciones en la que el presupuesto de ejecución material sea igual o superior a la mitad del presupuesto de ejecución material previsto para la obra objeto de la prestación que se licita.

En el caso del presente **Lote 1**, el presupuesto de ejecución material previsto para la obra es de 244.257,13 €, razón por la cual la obra de similares características habrá de tener al menos un presupuesto de ejecución material de 122.128,58 €.

En el caso del presente **Lote 2**, el presupuesto de ejecución material previsto para la obra es de 595.540,67 €, razón por la cual la obra de similares características habrá de tener al menos un presupuesto de ejecución material de 297.770,34 €.

En el caso del presente **Lote 3**, el presupuesto de ejecución material previsto para la obra es de 137.140,03 €, razón por la cual la obra de similares características habrá de tener al menos un presupuesto de ejecución material de 68.570,02 €.

Otros Requisitos:

Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes, como mínimo, los requisitos de titulación y experiencia de la tabla anterior.

8.CLASIFICACIÓN.

No se exige clasificación de acuerdo con el artículo 77, apartado 1.b) de la LCSP

No se exige obligación de inscripción en el Registro de licitadores debido al retraso que sufren las inscripciones en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Su exigencia pudiera provocar una limitación injustificada de concurrencia, y, por tanto, la libertad de acceso a las licitaciones. Así ha sido valorado en Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 8 de noviembre de 2018 en el que se recomienda:

"mientras el principio de concurrencia se encuentre comprometido por esta situación coyuntural habrá que acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley".

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará en base a la mejor relación calidad-precio, evaluando dos tipos de criterios:

- Criterios de adjudicación ponderables de forma automática, mediante la aplicación de fórmulas, con un máximo de 55 puntos, que se dividen en:

- Proposición económica: 30 puntos.
- Mejora de compromiso de asistencia técnica: 7 puntos.
- Mejora de compromiso de seguimiento técnico: 18 puntos

El criterio de la proposición económica no necesita de mayor justificación, considerándose que 30 puntos es una ponderación adecuada para obtener la mejor relación calidad-precio, sin que resulte determinante en exclusiva de la adjudicación.

Por otra parte, la inclusión del compromiso de asistencia técnica durante los 3 años siguientes a la terminación de las obras, sin coste para la Administración, es una medida valorable para la adjudicación, así como el compromiso de seguimiento técnico del Sistema de monitorización de los objetivos energéticos, sin coste para la Administración.

- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, con un máximo de 45 puntos, que se dividen en:

- Descripción de soluciones constructivas y de instalaciones: 20 puntos.
- Metodología de trabajo: 20 puntos.
- Programa de trabajo: 5 puntos.

Se pretenden valorar los aspectos relativos a la calidad de la propuesta arquitectónica, atendiendo al grado de definición de la propuesta, a la implantación en la zona de actuación, a la idoneidad funcional, posibilidad de ejecución con la menor afección al trabajo de los usuarios del edificio, etc. Se valorará cómo se pretenden cumplir las prescripciones incluidas en el PPT. Así mismo se detallará la metodología que se utilizará en el desarrollo de los trabajos incluidos en el PPT.

También se pretenden valorar otros aspectos, como el calendario para la realización del trabajo, para conseguir una reducción racional de los plazos de redacción del proyecto y de realización de los Informes Finales con Indicadores.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se ha establecido la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- Será condición especial para la ejecución de este contrato que la persona adjudicataria, en el desarrollo de los trabajos, implemente medidas para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO:

Fdo.: Mª Auxiliadora Calvo Egido

UNIÓN EUROPEA

Andalucía se mueve con Europa

AUXILIADORA CALVO EGIDO		06/02/2019	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwi4Cg1Mf6QB58R4oT8M38rp4Xr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	